



MODIFICACIÓN DE ALGUNOS ASPECTOS EN LA GESTIÓN DE CASOS DEL PROTOCOLO COVID . ENERO 2022

Teniendo como base la nueva normativa de la Gestión de casos de la Junta de Andalucía del 13 de enero de 2022 con motivo de la sexta ola y la creciente curva de la variante Ómicron, hacemos las siguientes modificaciones en nuestro protocolo de cara al segundo semestre:

1. DEFINICIÓN CASO SOSPECHOSO:

Cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio, no es indicativa de realización de prueba diagnóstica ni de aislamiento, salvo criterio clínico y epidemiológico.

El alumnado, profesorado u otro personal del centro con sintomatología compatible con COVID19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-CoV-2 en los **90 días anteriores no serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que haya una alta sospecha por indicación médica**

2. ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS:

- El alumnado con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona conviviente con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no debe acudir al centro.

- Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños y niñas con síntomas al centro. **Informarán a la tutora** de la aparición de cualquier sospecha o caso de COVID 19 en el entorno de convivencia del niño/a.

- Ante cualquier caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni búsqueda de contactos estrechos ni indicación de cuarentena) hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso. **La actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene.**

3. CASO SOSPECHOSO FUERA DEL CENTRO DOCENTE:

- El alumno o alumna que presente síntomas compatibles con COVID-19, independientemente de su estado de vacunación, se pondrá en contacto con su pediatra y no deberá acudir al colegio hasta que finalice el periodo de aislamiento mínimo de 7 días desde el inicio de síntomas y siempre que hayan transcurrido 3 días desde el fin del cuadro clínico, salvo que se le hayan realizado una PDIA y tenga un resultado negativo. En aquellas situaciones en las que el caso sospechoso se realice unas pruebas



**E.I. EL REAL
ESCUELA DE INFANTIL DE SEGUNDO CICLO
CARMONA (SEVILLA)**

de autodiagnóstico con resultado negativo, esta no se tendrá en cuenta para finalizar el tiempo de aislamiento.

- En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo a través de su tutora.

- La coordinadora covid del Centro grabará el caso en el programa, comunicándolo así a la enfermera Covid.

- Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.

4. ACTUACIONES ANTE UN CASO CONFIRMADO:

- Si el caso se confirma mediante prueba diagnóstica (PDIA), o test de autodiagnóstico positivo, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento siempre que hayan transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 7 días desde el inicio de los síntomas, extremando las precauciones hasta los 10 días. No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.

- Aquellos, casos positivos por test de antígeno de autodiagnóstico se considerarán confirmados a efecto de las actuaciones previstas en este Protocolo.

- Tras el periodo de aislamiento de 7 días y hasta los 10 días posteriores al inicio de síntomas o a la fecha de diagnóstico en los casos asintomáticos, las personas positivas deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables.

- Los alumnos no vacunados convivientes de un caso confirmado o con test de autodiagnóstico positivo, serán consideradas contacto estrecho y realizarán cuarentena, independientemente del nivel educativo al que pertenezcan y de la edad.

- Es importante que el adulto positivo realice el aislamiento y no esté en contacto con los menores, ya que estos podrán contagiarse en esos 7 días, debiendo, en este caso ampliar forzosamente la cuarentena del menor.(Véase punto 6)

5. ESTUDIO DE CONTACTOS ESTRECHOS DEL AULA:

- Ante la aparición de 1 a 4 casos confirmados o positivos en un aula o grupo clase de **menores de 12 años**, en los últimos 7 días a partir del primer caso, se realizarán tareas de **rastreo de contactos estrechos a efecto de identificar el alumnado vulnerable susceptible de cuarentena** para su protección, pudiendo el resto seguir acudiendo a clase de forma presencial.

- Ante la aparición **5 o más casos** positivos o confirmados y mínimo el 20 % del total del aula o grupo clase afectada en los últimos 7 días a partir del primer caso será



**E.I. EL REAL
ESCUELA DE INFANTIL DE SEGUNDO CICLO
CARMONA (SEVILLA)**

necesario realizar tareas de rastreo de contactos estrechos a efectos de valorar las actuaciones sobre los mismos descritas en el siguiente apartado (Brote).

- Si los casos confirmados o positivos pertenecen a un **grupo de convivencia escolar sin uso de mascarilla o con escasa adherencia** (nivel educativo de infantil y educación especial) se considerarán contactos estrechos, a todas las personas pertenecientes al grupo. Para la aplicación de la cuarentena a toda el aula **se necesitará una evaluación de riesgo por parte de Epidemiología.**

6. ACTUACIÓN ESTANDO EN CUARENTENA:

Cuando la identificación como contactos estrechos se deba una exposición acaecida fuera del entorno escolar, especialmente si son convivientes, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- **Durante el periodo de 10 días, se indicará a los contactos estrechos que vigilen su estado de salud.** De forma adicional, se indicará que, tras la finalización de la cuarentena (día 7), se siga vigilando hasta el día 10 la posible aparición de síntomas y, si esta se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.

- **Especial precaución con la vuelta a clase tendrán aquellas familias donde alguno de los tutores ha sido positivo, sus hijos (no positivos) han debido hacer cuarentena en casa, pero la persona positiva no ha estado en confinamiento total.** En este caso hay un porcentaje alto que los pequeños desarrollen la enfermedad más tarde, por lo que deberían alargar la cuarentena hasta como mínimo 10 días.

- Cuando un contacto estrecho inicie síntomas durante el periodo de cuarentena, se tratará como CASO SOPECHOSO y deberá comunicarse al centro educativo para la gestión de la realización de una PDIA.

- Es importante que sepa que para ser positivo en un test de antígenos, es suficiente con que aparezca una rayita casi imperceptible.

E.I. El Real

Carmona 21 Enero 2022